ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TEXTILES DE USO INSTITUCIONAL (CORTINAS, SÁBANAS, ALMOHADAS, PROTECTORES Y TOALLAS)", CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO.".

El artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehiculos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TEXTILES DE USO INSTITUCIONAL (CORTINAS, SÁBANAS, ALMOHADAS, PROTECTORES Y TOALLAS)", CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO.**". Se encuentra ubicado en el sector secundario o industrial.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

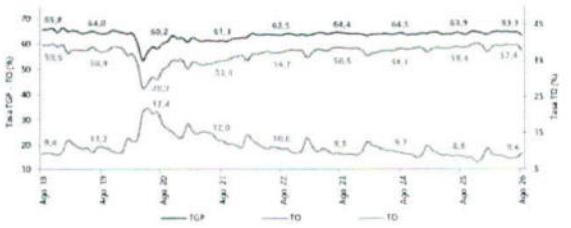
Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52000000	52120000	52121500	52121505	Almohadas
52000000	52120000	52121500	52121508	Cobijas
52000000	52120000	52121500	52121509	Sábanas
52000000	52120000	52121500	52131501	Cortinas
52000000	52120000	52121500	52121500	Ropa de cama

ASPECTOS ECONÓMICOS

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



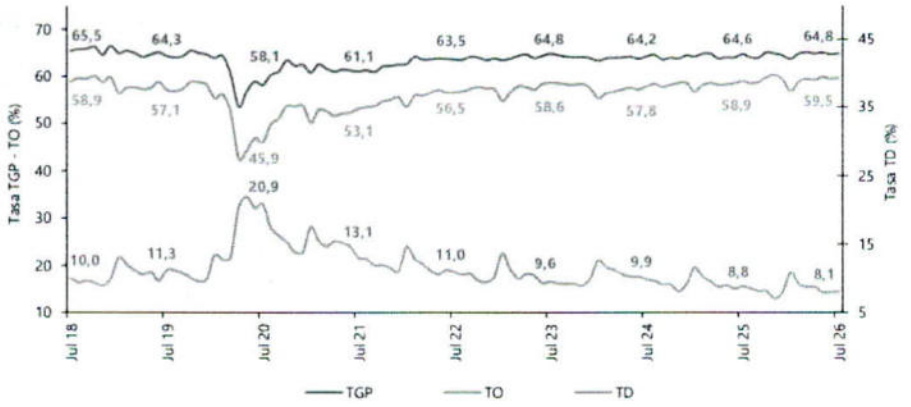
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

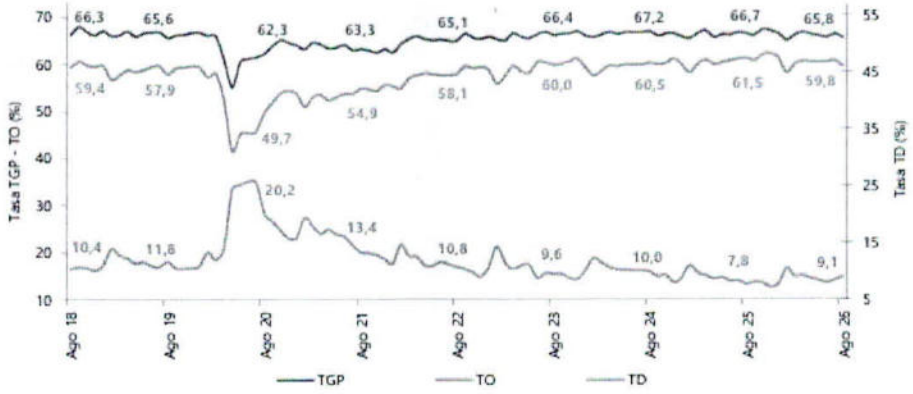


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

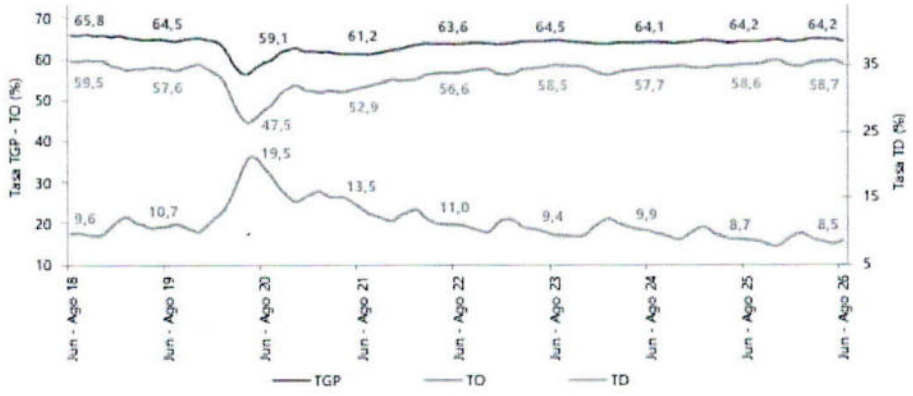


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre movil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

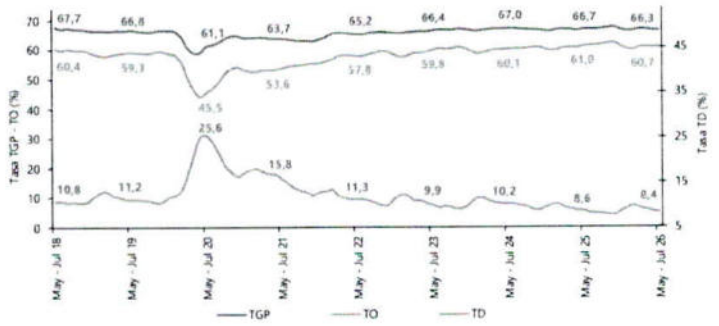


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre movil

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes de agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.553	3.062	12,9	91	0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.731	1.731	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.730	1.760	7,4	30	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.647	3.923	16,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

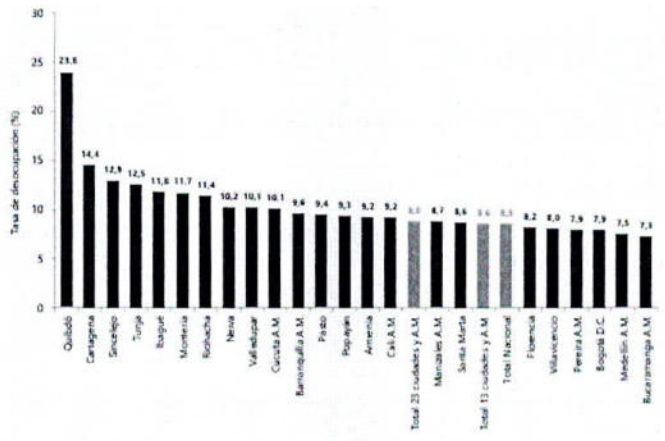
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2.7	-154	-0.6
Empleado doméstico	774	657	2.8	-118	-0.5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41.8	-56	-0.2
Patrón o empleador	544	541	2.3	-3	0.0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1.4	11	0.0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44.9	75	0.3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4.1	124	0.5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2026
Total nacional

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.690**	**15.158**	**100**	**468**	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros*	3.137	3.428	22,6	291	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p

En julio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

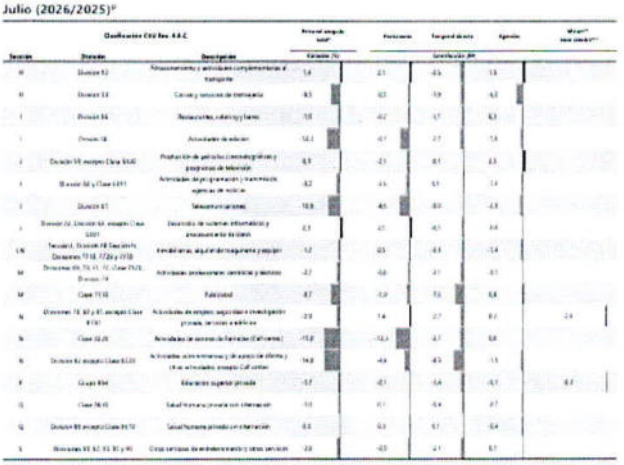


Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026p /julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

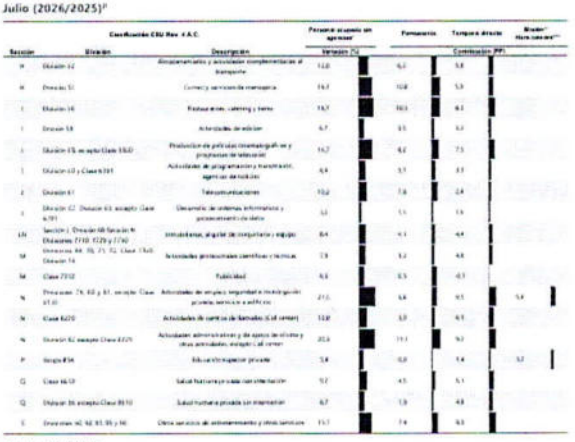


Fuente: DANE. EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P – grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2026 p / julio 2025)

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

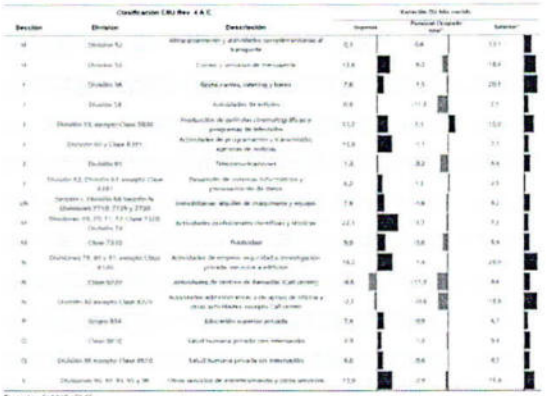


Fuente: DANE. EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)p

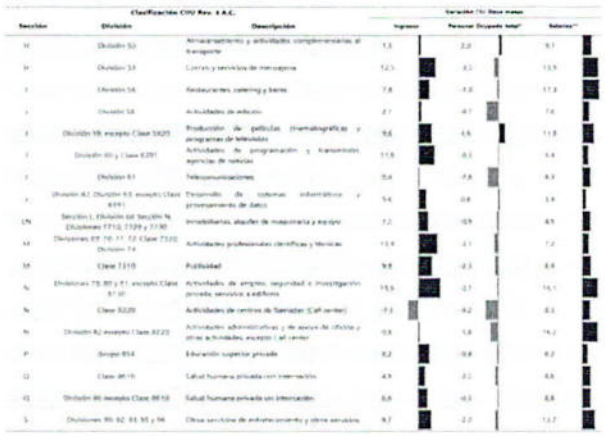


Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)p



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Evolución por Subsectores de Servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026p

Índice ene 2023-jul 2026	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios, de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 36,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,2% y los salarios registraron un incremento de 8,4%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Julio 2026p

Índice ene 2023-jul 2026	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**34,9**	
	Ingresos por servicios prestados	31,0	29,1
	Ingresos por venta de mercancías	-42,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	143,5	7,7
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-3,2**	
	Permanente	-4,0	-2,5
	Temporal directo	2,5	0,5
	Agencias	-6,6	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,4**	
	Salarios personal permanente	9,0	5,1
	Salarios temporal directo	7,4	3,3

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 36,9%, que se explica por los incrementos de 31,0% en los ingresos por servicios y de 143,5% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 42,2%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,2%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,0% en el personal permanente y de 6,6% en el personal contratado a través de agencias. Por otra parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 2,5%.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 8,4%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 9,0% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal temporal directo.

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con julio de 2025 (Ver tabla 8).

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Julio 2026*

Índice (ene 2023- jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,9**	
	Ingresos por servicios prestados	15,4	14,6
	Ingresos por venta de mercancías	40,9	0,9
	Otros ingresos operacionales	43,1	3,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,8**	
	Permanente	-1,4	-0,9
	Temporal directo	-6,4	-2,1
	Agencias	2,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,7**	
	Salarios personal permanente	14,8	7,4
	Salarios temporal directo	17,4	8,3

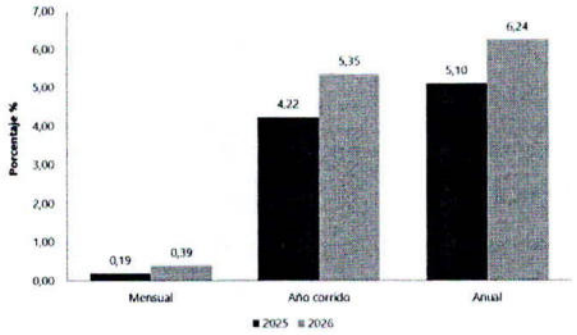
Fuente: DANE. EMS.
* Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por los incrementos de 15,4% en los ingresos por servicios, de 43,1% en otros ingresos operacionales y de 40,9% en la venta de mercancías. En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 6,4% en el personal temporal directo y de 1,4% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 2,7%. Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 15,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 17,4% en los salarios del personal temporal directo y de 14,8% en los salarios del personal permanente.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,83	-0,19	-0,06	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,98	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,36	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,36	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32,12	0,08	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,04	0,33	0,04
Educación	4,61	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,65	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,66	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,94	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,06	5,73	0,19
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32,12	3,55	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,56	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,83	-0,87	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7.35	0.56
Transporte urbano	10.41	0.50
Arriendo imputado	3.64	0.46
Frutas frescas	28.00	0.36
Arriendo efectivo	3.73	0.35
Carne de res y derivados	10.43	0.26
Electricidad	7.35	0.25
Servicios relacionados con la copropiedad	16.87	0.21
Papas	56.31	0.18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6.65	0.16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	6.43	7.79	0.49	9.36	1.08
Salud	1.71	8.67	0.06	8.30	0.14
Educación	4.41	7.87	0.31	7.45	0.30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	6.33	0.04	6.94	0.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.16	3.19	0.13	6.67	0.27
TOTAL	100.00	5.10	5.10	6.24	6.24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.66	6.12	1.16	6.10	1.16
Bienes y servicios diversos	5.36	4.00	0.21	6.05	0.31
Información y comunicación	4.32	-0.85	-0.02	5.97	0.13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.13	4.70	1.48	5.74	1.78
Transporte	12.93	5.19	0.70	5.25	0.70
Recreación y cultura	3.76	1.63	0.05	4.98	0.18
Prendas de vestir y calzado	3.38	3.02	0.08	3.26	0.10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

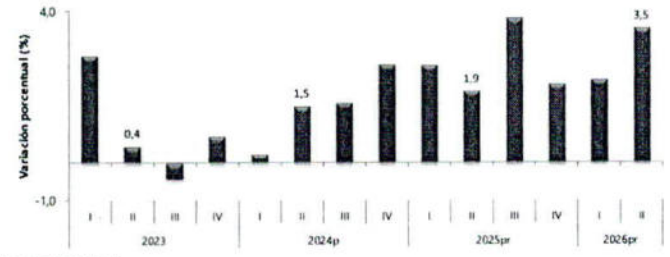
	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,1
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,8**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Salario mínimo y auxilio de transporte para 2026

El Gobierno nacional, mediante Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025, anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026, los cuales quedaron así:

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

Fuente: Aumento del salario mínimo en Colombia 2026- Actualícese

1.3 ASPECTOS NORMATIVOS

La contratación estatal en el Estado Colombiano está regulada por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018, Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación, esto con fundamento en la Constitución Política de 1991.

1. Fundamentos Constitucionales y de la Función Administrativa
- Constitución Política de Colombia: La estructuración del proceso se soporta en el Artículo 2, relativo a los fines esenciales del Estado y la garantía de la efectividad de los derechos; el Artículo 113, sobre la colaboración armónica entre los diferentes órganos estatales; el Artículo 365, que establece los servicios públicos como inherentes a la finalidad social del Estado; y el Artículo 1, que consagra la prevalencia del interés general como pilar del Estado Social de Derecho.
- Ley 489 de 1998 (Artículo 4°): Determina que la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, obligando a los organismos y entidades estatales a actuar consultando siempre el interés general.

2. Estatuto General de Contratación Pública y Competencia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):
  - Artículo 3°: Dispone que el contrato estatal es la herramienta para la consecución de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.
  - Artículo 23: Consagra la sujeción estricta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la actividad precontractual y contractual.
  - Artículo 32: Define el contrato estatal como el acto jurídico generador de obligaciones celebrado por las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones.
- Delegación y Desconcentración Administrativa: En concordancia con los artículos 9 al 12 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la competencia precontractual para procesos de mínima cuantía en el Municipio de Armenia recae en el Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, de conformidad con el Decreto Municipal No. 029 de 30 de enero de 2025 (Artículo 24, Numeral 1).

3. Marco Normativo del Servicio Público Bomberil y Gestión del Riesgo
- Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia):
  - Artículos 1 y 2: Define la gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos como un servicio público esencial a cargo del Estado, orientado a la protección de la vida, la integridad de las personas, la seguridad humana y la atención de emergencias.
- Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres):

- Articula los componentes de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, imponiendo la obligación de mantener condiciones permanentes de alistamiento, organización y conservación de equipos e infraestructura para la atención oportuna de calamidades.

4. Normativa Colectiva Laboral y Compromisos Institucionales

- Acuerdo Colectivo de Negociación 2025-2027: Adoptado mediante la Resolución No. 570 del 29 de diciembre de 2025, constituye el marco de compromisos suscritos entre el Municipio de Armenia y la Asociación de Bomberos de Armenia y Eje Cafetero (ASBAYEC)

DECRETO 0287 DE 2026: Establece un **Sistema de Preferencias** y medidas afirmativas obligatorias para que las entidades estatales impulsen la participación de emprendimientos, empresas y personas con discapacidad en las compras del Estado, el cual modifica los Artículos **2.2.1.2.4.2.6.**, **2.2.1.2.4.2.7**. Y **2.2.1.2.4.2.8**. De la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto **1082** de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026

A. Fundamento normativo y carácter obligatorio del análisis.

A. Fundamento normativo y carácter obligatorio del análisis.

Mediante el Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.434 del 20 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, e integró un Sistema Integral de Preferencias en favor de esta población que comprende cinco (5) componentes:

1. Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1);
2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2);
3. Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3);
4. Puntaje adicional en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4);
5. Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

El parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que estas medidas:

"(...) deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección."

En consonancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026 "Orientaciones para la aplicación del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad", la cual constituye directriz interpretativa del ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública y orienta a las entidades estatales en la implementación del decreto.

Conforme lo precisa la Circular Externa CCE-003 de 2026 y la matriz de aplicabilidad publicada en el documento "ABC del Decreto 0287 de 2026" por Colombia Compra Eficiente, las medidas afirmativas que resultan aplicables a la modalidad de Mínima Cuantía son las siguientes: (i) Compras públicas accesibles, (ii) Herramientas de planeación para procesos inclusivos y (iii) Condiciones especiales de ejecución. Las medidas de criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional e inclusión de personas con discapacidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales no aplican a la modalidad de mínima cuantía

conforme al diseño normativo del decreto. En razón de lo anterior, esta entidad procede al análisis y desarrollo de las medidas que resultan vinculantes para el presente proceso de selección, en los términos que se exponen a continuación.

B. ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, la entidad efectuó el análisis correspondiente respecto de la procedencia de incorporar criterios de accesibilidad para personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la:

"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TEXTILES DE USO INSTITUCIONAL (CORTINAS, SÁBANAS, ALMOHADAS, PROTECTORES Y TOALLAS), CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO**."

La citada disposición normativa establece que las entidades estatales deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar, los cuales deben definirse desde los estudios y documentos previos, atendiendo las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables.

En ese sentido, la entidad realizó el correspondiente análisis técnico y funcional del objeto contractual, concluyendo que los bienes a adquirir corresponden a elementos textiles de uso institucional destinados al apoyo logístico y operativo interno del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Armenia, tales como cortinas, sábanas, almohadas, protectores y toallas, cuya finalidad principal se relaciona con las condiciones de alojamiento, descanso y bienestar del personal operativo y administrativo adscrito a la entidad.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos, se evidencia que estos no constituyen elementos destinados a la prestación directa de servicios al público, atención ciudadana, interacción comunitaria o acceso universal por parte de población en condición de discapacidad, razón por la cual no resulta técnicamente procedente incorporar especificaciones adicionales de accesibilidad sobre dichos productos textiles, en tanto ello no modifica ni impacta las condiciones de acceso o uso de los mismos desde la perspectiva funcional prevista en la normativa de compras públicas accesibles.

No obstante, la entidad deja constancia de que el presente análisis se efectuó observando los principios de inclusión, igualdad y enfoque diferencial que orientan la contratación estatal, verificando la eventual aplicabilidad de criterios de accesibilidad conforme a la naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, y atendiendo las características técnicas y funcionales del objeto contractual, la entidad concluye que para el presente proceso no se requiere la incorporación de criterios técnicos adicionales de accesibilidad aplicables a los bienes objeto de adquisición, sin perjuicio del cumplimiento integral de la normativa vigente en materia de inclusión y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

C. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 prevé tres herramientas de planeación inclusiva, frente a las cuales la entidad realiza el análisis específico que se expone a continuación:

Análisis del sector económico inclusivo

En desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y del deber de búsqueda razonable de información que recae sobre la entidad contratante en el contexto del Sistema Integral de Preferencias, la Secretaria de Gobierno y Convivencia, mediante comunicación interna del 30 de abril de 2026, elevó solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, dependencia municipal competente en la caracterización del tejido económico local conforme a sus funciones institucionales, con el fin de obtener la caracterización de emprendimientos y empresas integradas por personas con discapacidad.

Mediante oficio externo identificado con el radicado R-DF-SGI-265 del 19 de mayo de 2026, suscrito por el doctor Diego Fernando Tobón Gil, Secretario de Desarrollo Económico, la dependencia consultada remitió la base de datos de caracterización piloto por comuna correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, la cual contiene catorce (14) emprendimientos integrados por personas en condición de discapacidad. La caracterización por sector económico recibida es la siguiente:

Sector económico	N°	Productos / Actividades reportadas
Alimentos	1	Cholados
Químicos y ciencias de la vida (productos de aseo, cuidado personal, empaques y envases, productos de nutrición y medicamentos)	1	Veneno exterminador para eliminar toda clase de insectos
Agrícola	1	Artesanías de bisutería con piedras preciosas
Agro alimentos	2	Miel; venta de arepas
Productora	1	Chicharrones
Sistema moda (textiles, confección, cueros y marroquinería)	4	Prendas de vestir, crochet, accesorios de joyería artesanal en mostacillas; atrapasueños; marroquinería temática; kit artesanal de crochet y bisutería
Comercializadora	3	Frutas y verduras; caramelos de jengibre; venta de medias y ropa
Ciencia de la innovación	1	Reparación de computadoras
TOTAL	**14**	

Realizado el cruce entre el código UNSPSC asociado al objeto contractual los cuales se describen a continuación: 52121505-Almohadas; 52121508-Cobijas; 52121509-Sábanas; 52131501-cortinas; 52121500-ropa de cama, los sectores económicos reportados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la base de datos remitida, se concluye que ninguno de los catorce (14) emprendimientos de personas con discapacidad caracterizados en el municipio de Armenia desarrolla actividades comerciales dentro del sector económico de comercialización de elementos textiles de uso institucional (cortinas, sábanas, almohadas, protectores y toallas). En consecuencia, ninguno de los sectores económicos identificados en dicha caracterización corresponde al portafolio de comercialización de estos elementos objeto del presente proceso de selección.

Como complemento al pronunciamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico, esta dependencia revisó las fuentes de información que la Circular Externa CCE-003 de 2026 enlista en su numeral viii) con carácter potestativo. La consulta se realizó el 07 de julio de 2026 y comprendió las cuatro plataformas allí referidas.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad — RLCPD del Ministerio de Salud y Protección Social[1] arroja cuatro mil trescientos setenta y siete (4.377) registros para el municipio de Armenia (código DANE 63001). La base de datos se compone de cinco campos a saber, departamento, municipio, fecha de registro, tipo de alteración funcional y número de personas y no incluye información sobre actividad económica, sector productivo ni vinculación de las personas registradas a emprendimientos o empresas, por lo que no permite identificar proveedores potenciales en el segmento del presente proceso.

En el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE[2], el boletín técnico específico más reciente sobre personas con discapacidad corresponde al publicado el 28 de mayo de 2020. La información estadística disponible se presenta sin clasificación por sector económico y sin desagregación municipal, condición que limita su utilidad para los efectos de identificación de proveedores domiciliados en Armenia.

El portal de discapacidad del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP[3], con corte al 31 de marzo de 2026, registra dieciocho mil quinientas setenta y cinco (18.575) personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano, de las cuales quince mil diez (15.010) son servidores públicos y tres mil quinientas sesenta y cinco (3.565) han sido contratadas bajo modalidad de prestación de servicios. La

[1] Disponible en https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h
[2] Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad
[3] Disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/sie/caracterizacion-servidores-publicos-con-discapacidad

información, con fuente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, se circunscribe a la vinculación con el sector público y no comprende el universo de proveedores privados ni de emprendimientos del sector productivo, por lo cual no resulta útil para el análisis del sector en este proceso.

En el portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano[4], se efectuaron dos consultas: la primera, por los términos **"personas con discapacidad contratación pública**", arrojó mil doscientos tres (1.203) registros publicados por distintas entidades del Estado; la segunda, con el término más específico **"emprendimientos discapacidad",** arrojó nueve (9). De la revisión a estos resultados, el más relevante para el análisis del sector es la base de datos de beneficiarios del programa "Mi Negocio" del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, programa nacional de apoyo a emprendimientos productivos en favor de población vulnerable, que discrimina a sus beneficiarios por condición de discapacidad. La consulta aplicando los filtros de municipio de atención correspondiente al código 63001 y condición de discapacidad arroja veinte (20) beneficiarios en el municipio de Armenia. Los campos disponibles en la base —nivel educativo, estado civil, etnia, género, rango de edad, tipo de actividad y tipo de bien— informan el perfil sociodemográfico del beneficiario y la modalidad de capitalización recibida, sin discriminar el sector económico específico del emprendimiento ni el portafolio comercial; en consecuencia, la base confirma la existencia de emprendedores con discapacidad apoyados por el Estado en el municipio, pero no permite establecer correspondencia con el sector de comercialización de elementos textiles de uso institucional (cortinas, sábanas, almohadas, protectores y toallas) objeto del presente proceso.

Las consultas anteriores, en conjunto con lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio en el oficio R-DF-SGI-265 del 19 de mayo de 2026, permiten confirmar que a la fecha de estructuración del proceso no se identifica en las fuentes consultadas oferta local de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad con actividad comercial específica en el segmento de comercialización de elementos textiles. Los soportes documentales de las consultas, incluidas las capturas de pantalla de cada fuente como se ilustra en el ***"ANALISIS GRAFICO"*** adjunto al este documento

En conclusión de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la información suministrada, la Entidad efectuó el análisis de correspondencia entre las actividades económicas caracterizadas y el objeto del presente proceso de contratación, cuyo propósito consiste en la adquisición de elementos textiles de uso institucional para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Armenia, específicamente cortinas, sábanas, almohadas, protectores y toallas.

Para el efecto, se realizó el cruce entre la caracterización económica recibida y los códigos UNSPSC asociados al proceso contractual, particularmente los comprendidos dentro de los siguientes códigos: 52121505-Almohadas; 52121508-Cobijas; 52121509-Sábanas; 52131501-cortinas; 52121500-ropa de cama.

Del análisis efectuado se evidencia que, si bien dentro de la caracterización municipal existen emprendimientos de personas con discapacidad vinculados al sector textil y de confección, las actividades reportadas corresponden principalmente a la elaboración y comercialización de prendas de vestir, productos artesanales de crochet, accesorios de bisutería, artículos decorativos y productos de marroquinería, sin que se identifique producción, transformación, confección o comercialización especializada de cortinas institucionales, sábanas institucionales, almohadas, protectores de colchón o toallas con especificaciones técnicas requeridas para la operación y funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Armenia.

En consecuencia, la información obtenida permite concluir que, aunque existe presencia de emprendimientos integrados por personas con discapacidad en actividades relacionadas de manera general con el sector textil, no se evidencia dentro de la caracterización económica suministrada la existencia de unidades productivas cuya actividad económica corresponda de manera directa, específica y verificable a la comercialización de elementos textiles requeridos en el presente proceso contractual.

No obstante, la Entidad reconoce la existencia de oferta inclusiva dentro del ecosistema económico local y, en cumplimiento del Decreto 287 de 2026, incorpora en el presente proceso las medidas de compras públicas accesibles, herramientas de planeación inclusiva y condiciones especiales de ejecución que resulten procedentes, garantizando la participación en igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y de los emprendimientos conformados por esta población.

Como complemento al pronunciamiento emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, esta dependencia efectuó la revisión de las fuentes de información señaladas de manera

[4] Disponible en https://www.datos.gov.co

potestativa en el numeral viii) de la Circular Externa CCE-003 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la posible existencia de emprendimientos, unidades productivas o empresas conformadas o lideradas por personas con discapacidad que desarrollen actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

La consulta comprendió el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD del Ministerio de Salud y Protección Social; la información estadística publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; el portal de discapacidad del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; y las bases de datos disponibles en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, incluyendo la información relacionada con beneficiarios de programas de emprendimiento dirigidos a población vulnerable.

Del análisis realizado se evidenció que las fuentes consultadas contienen información de carácter estadístico, demográfico, social o relacionada con la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público, así como registros de beneficiarios de programas de fortalecimiento productivo. No obstante, ninguna de dichas fuentes incorpora información que permita identificar de manera precisa el sector económico específico en el cual desarrollan sus actividades los beneficiarios, la naturaleza de los bienes o servicios que comercializan, su capacidad operativa, ni su participación en actividades relacionadas con la fabricación, confección, comercialización o entrega de elementos textiles institucionales.

Particularmente, respecto del objeto contractual consistente en la adquisición de elementos textiles de uso institucional para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Armenia, tales como cortinas, sábanas, almohadas, protectores y toallas, no fue posible establecer, a partir de las bases de datos oficiales consultadas, la existencia de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que desarrollen actividades económicas directamente asociadas al sector textil, de confecciones, dotaciones institucionales, lencería hospitalaria o productos equivalentes que permitan atender las necesidades específicas del presente proceso de contratación.

ANALISIS GRÁFICO

A. RLCPD — MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

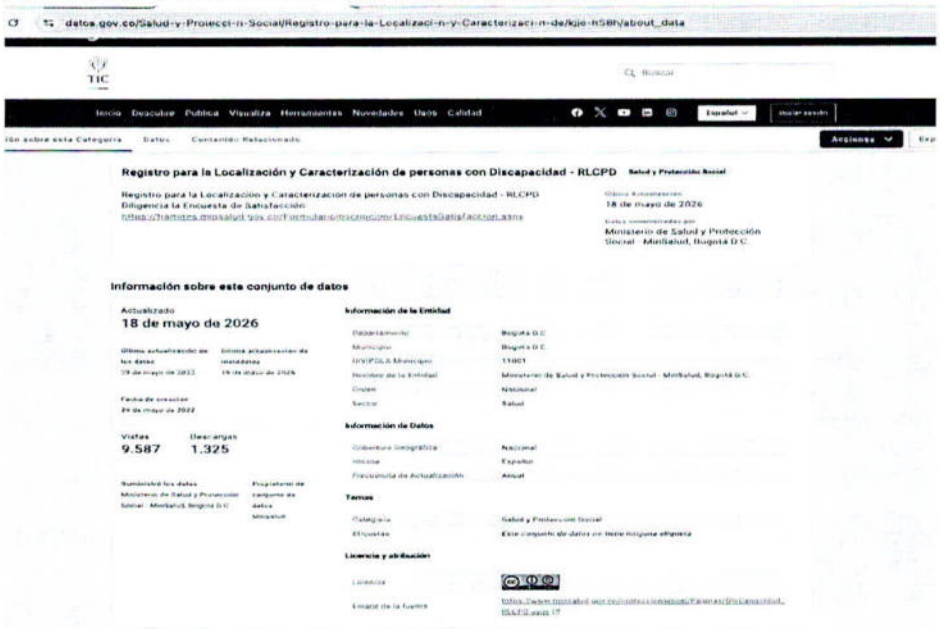


Grafico N° 01 — Página principal del conjunto de datos "Registro para la Localización y Caracterización de personas con Discapacidad - RLCPD". Entidad: Ministerio de Salud y Protección Social - MinSalud, Bogotá D.C. Última Actualización, 18 de mayo de 2026 Última actualización de los datos: 29 de mayo de 2022 Vistas: 9.587 | Descargas: 1.325 Cobertura Geográfica: Nacional | Frecuencia de Actualización: Anual. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

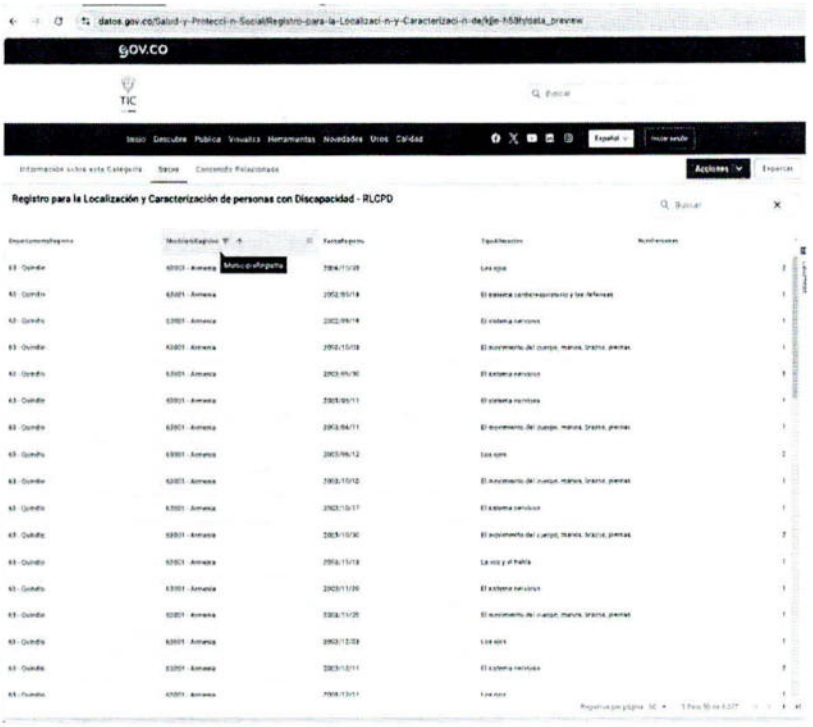


Gráfico N° 02 — Tabla filtrada por Municipio Registro contiene "63001") Columnas visibles: Departamento Registro, Municipio Registro, Fecha Registro, Tipo Alteración, Num Personas. Resultado del filtro: "63 - Quindío" / "63001 - Armenia" en todas las filas mostradas. Contador inferior: "1 Para 50 de 4.377" registros. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

2004/06/08	Los ojos	1
2004/06/08	El sistema nervioso	1
2004/06/10	El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	1
2004/06/10	El sistema nervioso	1
2004/06/12	El sistema nervioso	4
2004/06/15	El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	2
2004/06/18	El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	1
2004/06/19	El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	1

Registros por página 50 1 Para 50 de 4.377

Grafico N° 03 — Detalle del contador final tras la aplicación del filtro por municipio. Cifra total para Armenia: 4.377 registros (visualización "1 Para 50 de 4,377"). La base de datos no incluye campo de actividad económica ni sector productivo. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

B. DANE — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

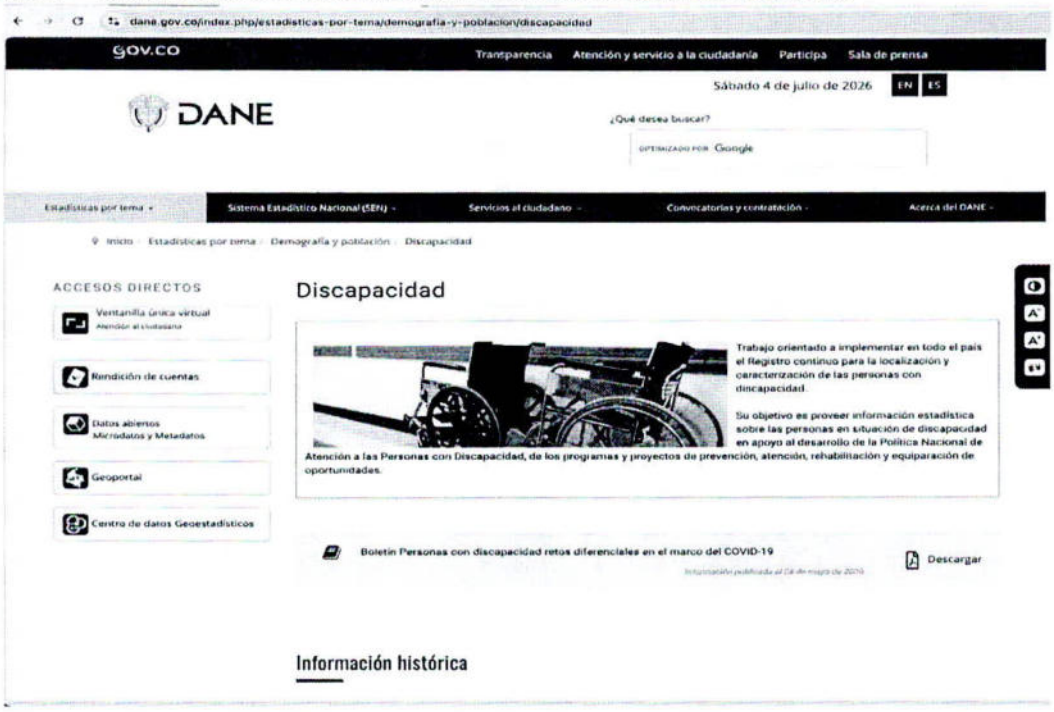


Grafico N° 04 — Sección "Discapacidad" del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, Registro continuo para la localización y caracterización de las personas con discapacidad. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

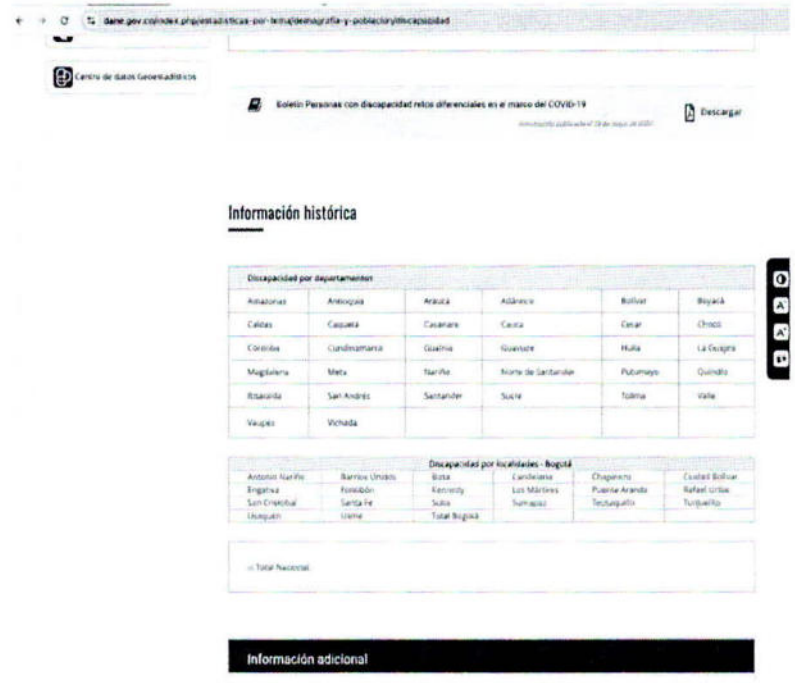


Grafico N° 05 — Único boletín técnico listado en la sección: "Boletín Personas con discapacidad retos diferenciales en el marco del COVID-19", con fecha de publicación 28 de mayo de 2020. La información histórica disponible se presenta desagregada únicamente a nivel departamental y sin clasificación por sector económico. La información histórica del DANE llega a nivel departamental (Quindío como departamento) y, excepcionalmente, a nivel de localidad solo para Bogotá. No hay una tabla de descarga específica a nivel de municipio de Armenia (63001) en el listado; el detalle municipal del registro reside en el RLCPD del Ministerio de Salud (Fuente A), pues el DANE transfirió el registro al hoy Ministerio de Salud

el 1 de noviembre de 2010.Clasificación por sector económico: No existe. Los boletines y tablas del DANE en esta sección son de caracterización sociodemográfica de personas (situación de discapacidad), sin ninguna variable de sector económico, actividad productiva o empresa. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

C. DAFP — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Grafico N° 06 — Portal "Empleo Público — Servidores públicos con discapacidad" del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, con descripción institucional de la caracterización sociodemográfica y estado de vinculación laboral de las personas con discapacidad en el sector público colombiano, registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP. URL: funcionpublica.gov.co/sie/caracterizacion-servidores-publicos-con-discapacidad. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

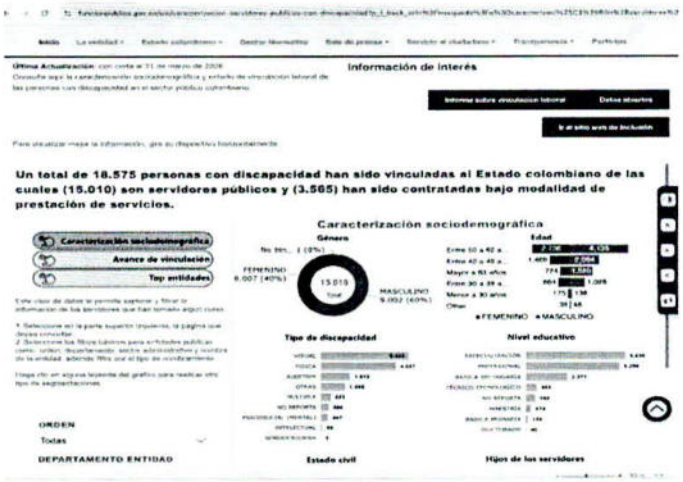


Grafico N° 07 — Sección de caracterización con fecha de corte "31 de marzo de 2026". Total nacional reportado: 18.575 personas con discapacidad vinculadas al Estado colombiano, de las cuales 15.010 son servidores públicos y 3.565 han sido contratadas bajo modalidad de prestación de servicios. La información se circunscribe al sector público y no comprende proveedores privados ni emprendimientos del sector productivo. Este portal **NO comprende proveedores privados ni emprendimientos del sector productivo.** Su universo es exclusivamente el personal vinculado al Estado colombiano (servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios registrados en el SIGEP); no incluye empresas, personas jurídicas privadas ni actividad económica del sector automotor. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

D. PORTAL DE DATOS ABIERTOS DEL ESTADO COLOMBIANO

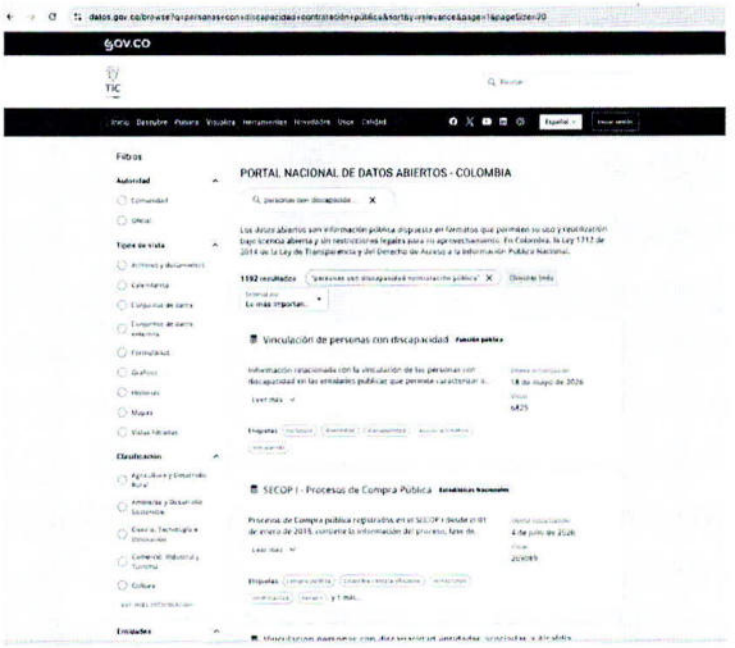


Grafico N° 08 — Búsqueda 1 en el Portal de Datos Abiertos: término "personas con discapacidad contratación pública". Total de resultados: 1.192 para "personas con discapacidad contratación pública" Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

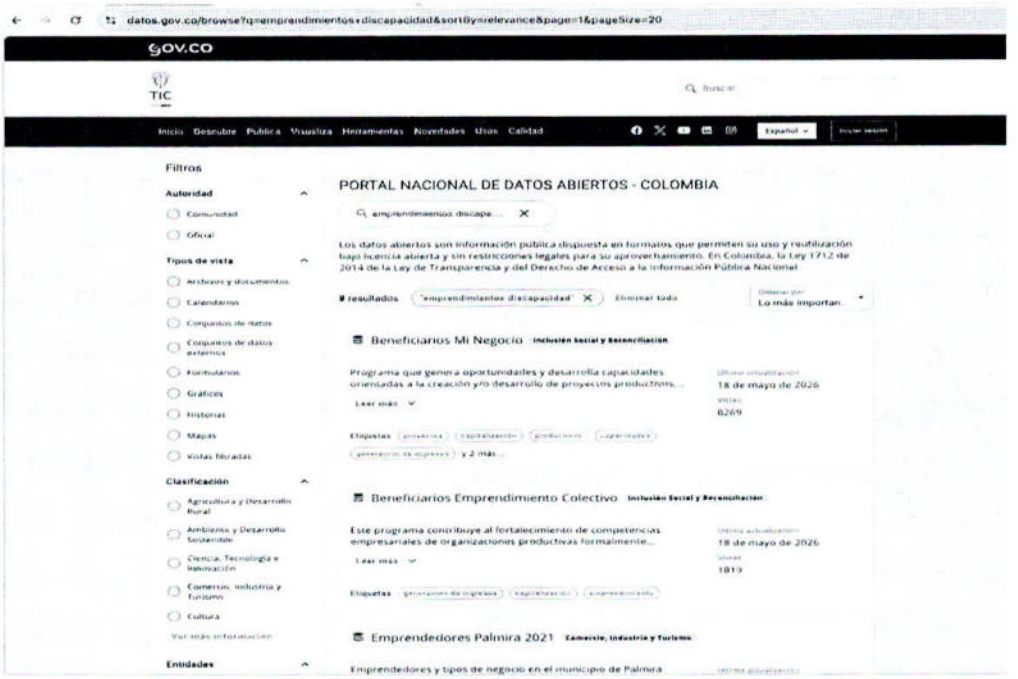


Grafico N° 09 — Búsqueda 2 en el Portal de Datos Abiertos: término específico "emprendimientos discapacidad". Total de resultados: 8 registros. Primer resultado relevante: "Beneficiarios Mi Negocio" del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, categoría "Inclusión Social y Reconciliación".. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

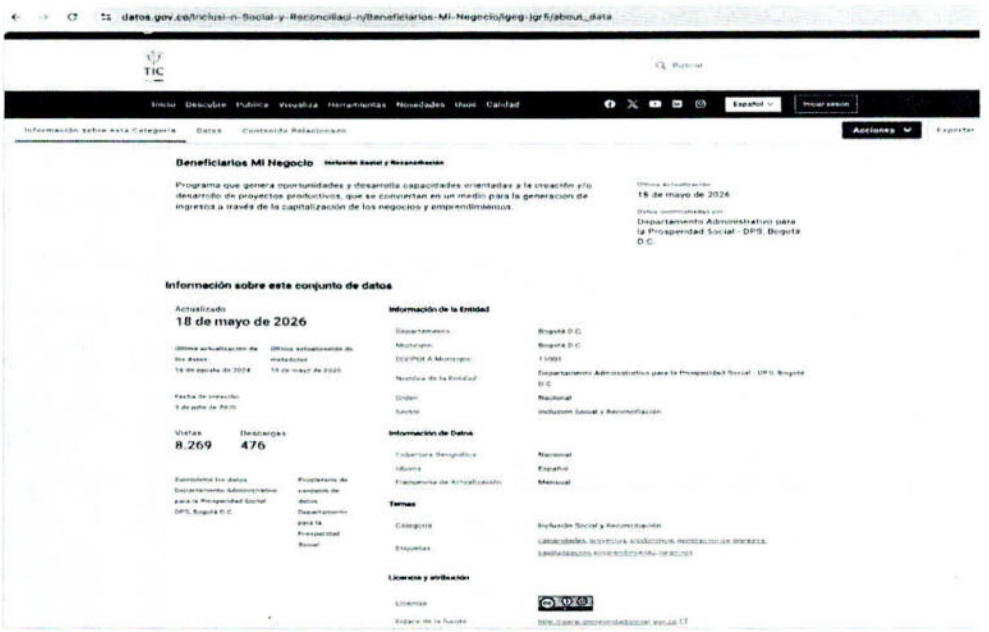


Grafico N° 10 — Página principal del conjunto de datos "Beneficiarios Mi Negocio". Entidad responsable: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS. Última actualización: 18 de mayo de 2026. Programa orientado a la creación y desarrollo de proyectos productivos para población vulnerable. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

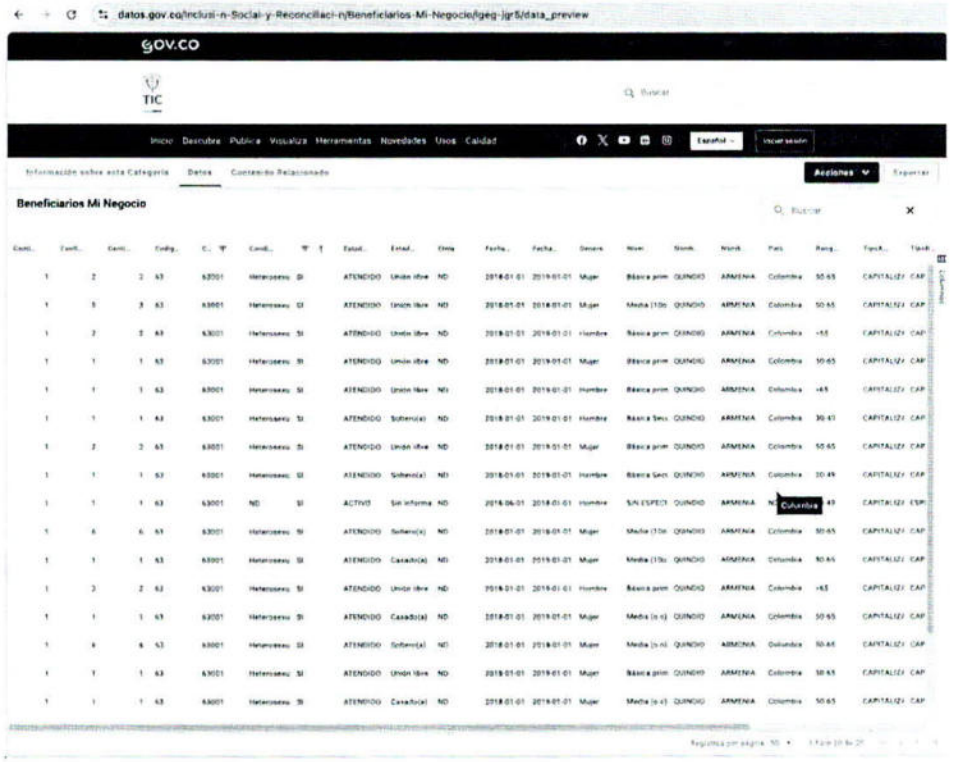


Grafico N° 11 — Vista de datos del programa "Beneficiarios Mi Negocio" Filtros aplicados simultáneamente: Código Municipio Atención = "63001" (columnas Nombre Departamento Atención = QUINDIO / Nombre Municipio Atención = ARMENIA) y Discapacidad = "SI". Contador de beneficiarios (pie de tabla): "1 Para 20 de 20" → 20 beneficiarios. Ningún campo identifica el sector económico, la actividad (CIIU/UNSPSC), el objeto del negocio ni la razón social del emprendimiento. El campo "Tipo Beneficio" solo indica la modalidad del apoyo (p. ej. CAPITALIZACIÓN / ESPECIE), no el sector productivo. Fecha de consulta: 04 de julio de 2026.

1. DESARROLLAR FERIAS DE NEGOCIOS INCLUSIVAS

"Desarrollar Ferias de Negocios inclusivas con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan los bienes, obras y lo servicios requeridos".

El censo oficial remitido determina que el universo totalizado en la base de datos de emprendedores con discapacidad es de apenas catorce (14) personas. Al revisar pormenorizadamente los perfiles comerciales de este inventario, se constata que las unidades productivas enfocadas en confección o "Sistema Moda" se dedican exclusivamente a actividades de baja escala y manufactura artesanal, tales como prendas de vestir a crochet, accesorios en mostacilla, marroquinería temática y confecciones tradicionales sobre medidas. En el desarrollo de una feria de negocios para este proceso específico resultaría ineficaz y contraria al principio de economía de la función administrativa, toda vez que el mapeo del mercado ya fue realizado de manera rigurosa por la dependencia competente y arrojó una inexistencia absoluta de proveedores de textiles con capacidad industrial, estabilidad dimensional o fichas técnicas de protección biológica indispensables para el Cuerpo Oficial de Bomberos.

2. INCLUIR CRITERIOS SOCIALES EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

"Incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto".

El mandato normativo ordena la evaluación de criterios sociales como factores de ponderación o puntajes adicionales en los pliegos de condiciones para incentivar la contratación de esta población. No obstante, la inclusión de estos criterios requiere como presupuesto básico la existencia de un mercado concurrente mínimo en el sector que pueda competir bajo reglas de selección objetiva.

Conforme al análisis demográfico y comercial de los datos aportados por la Secretaría de Desarrollo Económico, la población de emprendedores con discapacidad registrada en Armenia se compone mayoritariamente de unidades de autoempleo e iniciativas informales o de subsistencia familiar, donde diez (10) personas se encuentran en el rango de 28 a 59 años y cuatro (4) corresponden a adultos mayores de 60 años. Ninguno de estos catorce (14) registros cuenta con personería jurídica estructurada, capacidad financiera indexada al RUP (Registro Único de Proponentes), ni la infraestructura operativa requerida para participar como oferentes directos en procesos de selección de la administración central. Incluir un criterio social habilitante o de asignación de puntaje en este pliego de condiciones resultaría inocuo y configuraría una falsa expectativa de inclusión. La severidad de las especificaciones técnicas requeridas para los textiles de los bomberos (como sábanas con propiedades hipoalergénicas, protectores con membranas impermeables antifluido y toallas de alta densidad para uso continuo) actúa como una barrera técnica natural insuperable para la manufactura artesanal que domina la base de datos de la población caracterizada. Por consiguiente, priorizar criterios sociales en un objeto de alta especialidad técnica pondría en riesgo el principio de eficacia de la contratación pública.

3. DIVIDIR EN LOTES O SEGMENTOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

"Dividir en lotes o segmentos los Procesos de Contratación, de forma que se facilite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente".

La fragmentación o segmentación del objeto contractual por lotes es una medida concebida para reducir las barreras económicas y de volumen, permitiendo que las microempresas o emprendimientos locales asuman la ejecución de una parte cuantitativa de la comercialización de elementos textiles de que trata esta justificación.

Para la adquisición de la dotación textil de habitabilidad del Cuerpo Oficial de Bomberos, la división por lotes (v.g., un lote para sábanas, un lote para cortinas, un lote para toallas) resulta **técnica y administrativamente inviable**. Al analizar el inventario de la Secretaría de Desarrollo Económico, se evidencia que los emprendimientos textiles identificados elaboran productos ajenos por completo a las necesidades del cuerpo de socorro (ej. venta de medias y ropa, o manualidades artesanales). No existe en

la base de datos un microproductor de sábanas institucionales o protectores técnicos que pudiese beneficiarse de un lote segmentado.

Adicionalmente, la división en lotes en este caso específico afectaría la homogeneidad, la identidad corporativa y la estandarización de las áreas de descanso de las estaciones de bomberos. Fraccionar el proceso incrementaría de manera injustificada los costos de transacción para el municipio y complejizaría las labores de supervisión contractual, sin que ello genere un impacto real de inclusión, dado que la incapacidad técnica y operativa de la población caracterizada es de carácter estructural y no de volumen.

Bajo este análisis, la administración municipal determina que aplicar de forma forzosa cualquiera de las herramientas consagradas en el artículo en mención para este objeto contractual específico, constituiría una flagrante violación al **Principio de Selección Objetiva** (Art. 5 Ley 1150 de 2007) y al **Principio de Eficacia de la Función Administrativa** (Art. 209 de la Constitución Política). La incompatibilidad absoluta entre la oferta artesanal documentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y la necesidad técnico-industrial del Cuerpo Oficial de Bomberos justifica plenamente la **no aplicación** de los beneficios o restricciones del Decreto 287 de 2026 en el presente trámite contractual.

D. Condiciones especiales de ejecución (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5)

En relación con la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, se precisa que, una vez efectuado el análisis de conveniencia y oportunidad, no se considera procedente su inclusión en el presente proceso contractual. Lo anterior, en atención a la naturaleza del objeto, el cual corresponde a la adquisición y entrega de bienes terminados de uso institucional (bienes muebles textiles) bajo la modalidad de selección que corresponda según su cuantía, cuya ejecución es de tracto único o de entregas definidas que no implican la conformación de equipos de trabajo estables en el tiempo, ni el desarrollo de actividades operativas que requieran subcontratación dentro de una cadena de provisión en las instalaciones del Municipio. En este sentido, no resulta materialmente viable ni eficaz exigir al futuro contratista la implementación de medidas como la subcontratación inclusiva o la vinculación obligatoria de personal en condiciones específicas para esta adquisición en particular.

1.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido del presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Locker metálico de 2 compartimentos independientes (2 puertas), cada uno con espacio para colgar dotación y guardar botas/EPP. Puertas con frente en malla metálica romboidal (tipo malla expandida), según fotografía de referencia, que permite ventilación y visibilidad del contenido. Referencia según ficha técnica y fotografías anexas (dimensiones tomadas en sitio: espacio disponible 4,30 m + 4,30 m + 5,10 m en tres tramos de muro, pasillo 1,20 m, alto libre 2,30 m). MATERIAL / CALIBRE: Lámina calibre 18 ACABADO: Estructura en lámina calibre 18, pintura electrostática color negro. Puertas con malla metálica romboidal (expandida) al frente, marco perimetral en lámina.	Unidad	22

1.5 OTROS ASPECTOS

Atendiendo lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la identificación de las **MIPYMES** que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso, de esta forma se consultó con diferentes fuentes para obtener la información que se presenta a continuación:

Codigo CIIU	Municipio	Micro
G4641 ** Comercio al por mayor de productos textiles productos confeccionados para uso domestico	Armenia	8

Existen ochenta (8) MiPymes que pueden brindar los elementos requeridos.

En desarrollo de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, **la entidad establecerá criterios de desempate diferenciales para las Mipymes** en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a **Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a **$511.708.497**.

De acuerdo con lo anterior y con la participación de Mipymes en este tipo de procesos en el Departamento del Quindío; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente **PROCESO PERMITE LA POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE ESTE A MIPYMES TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE PRIORIDAD QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:**

Limitación MiPymes del Municipio de Armenia	**Prioridad 1**
Limitación MiPymes del Departamento del Quindío	**Prioridad 2**
Limitación MiPymes Nacionales	**Prioridad 3**

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades deberán definir en el estudio del sector las condiciones habilitantes diferenciales aplicables a las MiPymes domiciliadas en Colombia, con el fin de promover su participación en los procesos de selección. Para tal efecto, y de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: (i) tiempo de experiencia; (ii) número de contratos para la acreditación de la experiencia; (iii) índices de capacidad financiera; (iv) índices de capacidad organizacional; y (v) valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Conforme a lo anterior, la Entidad precisará en los estudios previos el criterio diferencial aplicable a las MiPymes en el aspecto de la experiencia, el cual se materializará como elemento habilitante a considerar en el presente proceso de selección.

De igual manera el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 establece; "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", y una vez realizado un análisis de las condiciones particulares que presenta el Departamento del Quindío en el que podemos encontrar la siguiente información:

POBREZA MONETARIA	157.000
DESPLAZADOS	29.725
REINTEGRACIÓN	279

Fuente: Se Secretaría de Hacienda de Armenia con datos Dane (2024)
https://observatorioarmenia.org/site/6-2-indice-de-pobreza-monetaria-quindio-y-armenia/

De conformidad con los datos anteriormente expuestos y teniendo como consideración que según el censo de población y vivienda realizado por el DANE en el año 2018, el Departamento del Quindío cuenta con una población de 509.640 habitantes, por lo que el Municipio de Armenia establece que **no es conveniente establecer**, que los elementos a comprar sean provistos por parte de población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, considerando que los elementos que se puedan llegar a necesitar no son fabricados o producidos en el territorio nacional, circunstancia que limita la posibilidad de implementar dicha medida afirmativa sin afectar la satisfacción de la necesidad que se pretende atender.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 287 de 2026, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, e incorporó el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el cual constituye un conjunto estructurado de medidas afirmativas de naturaleza jurídica, técnica y procedimental que deben ser implementadas por las Entidades Estatales en sus procesos de contratación con el propósito de promover condiciones efectivas de igualdad, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar la participación de las personas con discapacidad como proponentes, contratistas e integrantes de la cadena de compras públicas.

En este sentido, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, dispone que las entidades estatales deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas que integran el Sistema de Preferencias, dentro de las cuales se encuentran las herramientas de planeación para procesos inclusivos, las compras públicas accesibles, los criterios habilitantes diferenciales cuando resulten procedentes, el puntaje adicional, las condiciones especiales de ejecución contractual y la inclusión de personas con discapacidad en los contratos de prestación de servicios, según la modalidad de selección y la naturaleza del objeto contractual.

En desarrollo de dicho mandato, el municipio de Armenia, realizó el análisis de las características técnicas, comerciales y del mercado correspondiente al objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TEXTILES DE USO INSTITUCIONAL (CORTINAS, SÁBANAS, ALMOHADAS, PROTECTORES Y TOALLAS)", CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO.**", evidenciando que se trata de un servicio especializado que requiere conocimientos técnicos.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso se realiza bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, procurando que las condiciones de participación y los requisitos establecidos respondan exclusivamente a la necesidad que se pretende satisfacer y no constituyan barreras injustificadas para la participación de los diferentes actores del mercado, incluidos los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cuenten con la capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto contractual.

Como parte del análisis efectuado, se consultó el **Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD),** actualizado por el Ministerio de Salud y Protección Social[5], con corte al 19 de diciembre de 2025, obteniéndose la siguiente información:

- **Nivel nacional:** 576.308 registros.
- **Departamento del Quindío:** 12.373 registros.
- **Municipio de Armenia:** 4.377 registros.

Las cifras anteriores, evidencian una población representativa cuya participación en la actividad económica y en los procesos de contratación pública debe ser promovida mediante la implementación de medidas

[5] https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h/explore/query/SELECT%0A%20%20%60departamentoregistro%60%2C%0A%20%20%60municipioregistro%60%2C%0A%20%20%60fecharegistro%60%2C%0A%20%20%60tipoalteracion%60%2C%0A%20%20%60numpersonas%60%0AWHERE%0A%20%20caseless_contains%28%60departamentoregistro%60%2C%20%22quind%22%29%0A%20%20AND%20caseless_contains%28%60municipioregistro%60%2C%20%22armenia%22%29/page/filter

afirmativas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de acceso. En tal sentido, el Municipio de Armenia incorporó desde la etapa de planeación el análisis previsto en el Decreto 287 de 2026, evaluando las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y la proporcionalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia que serán exigidos dentro del presente proceso de selección, con el propósito de garantizar que estos respondan exclusivamente a la necesidad a satisfacer y no constituyan barreras injustificadas para la participación de los diferentes actores económicos.

Así mismo, el artículo **2.2.1.2.4.2.7.1** del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán incorporar el enfoque de Compras Públicas Accesibles desde la etapa de planeación de los procesos contractuales. En cumplimiento de dicha disposición, el presente estudio del sector desarrolla el análisis correspondiente frente al objeto contractual, las condiciones del mercado y las características propias del proceso de selección, verificando la procedencia de las herramientas que integran el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad.

Dentro de dichas medidas, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 regula la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante ajustes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional o la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de facilitar su participación en los procesos de contratación. No obstante, la citada disposición establece expresamente que esta medida resulta aplicable a los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y a los procesos competitivos adelantados por entidades sometidas a regímenes especiales de contratación, razón por la cual el propio reglamento delimitó su ámbito de aplicación a dichas modalidades de selección.

En consecuencia, una vez analizadas las características técnicas del objeto contractual, las condiciones del mercado y la modalidad de selección correspondiente al presente proceso de mínima cuantía, el Municipio de Armenia concluye que no resulta procedente incorporar en el presente proceso criterios habilitantes diferenciales, toda vez que el propio artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, prevé expresamente que esta herramienta afirmativa corresponde a modalidades de selección distintas a la mínima cuantía.

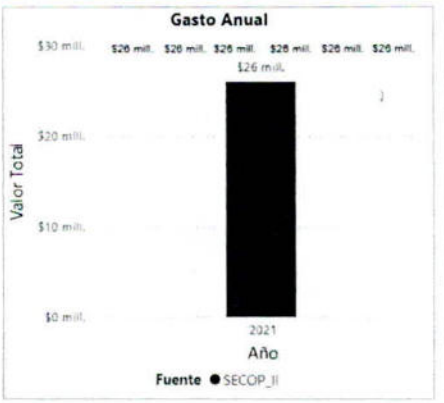
Lo anterior no implica la inaplicación del Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad. Por el contrario, evidencia el cumplimiento del deber de planeación previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, mediante el análisis de las herramientas que integran dicho sistema y la verificación de su procedencia frente a la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección aplicable.

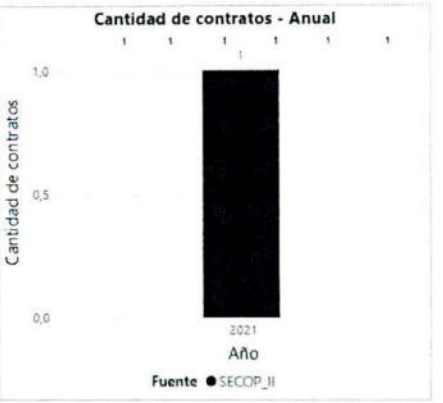
Finalmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en el Decreto 287 de 2026 cuando se configuren los supuestos correspondientes. En consecuencia, el Municipio de Armenia incorporará dicha previsión en el documento de estudios previos del presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento integral del Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad dentro del alcance previsto por la normativa vigente.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

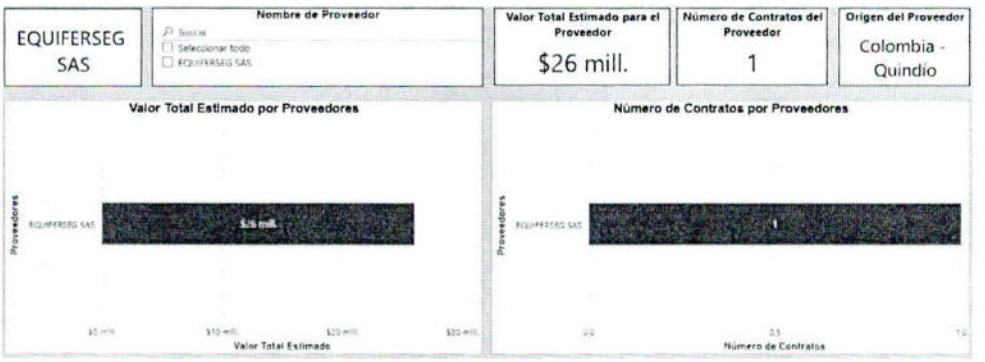
A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, a continuación, se presenta la información recopilada teniendo en cuenta los siguientes filtros:

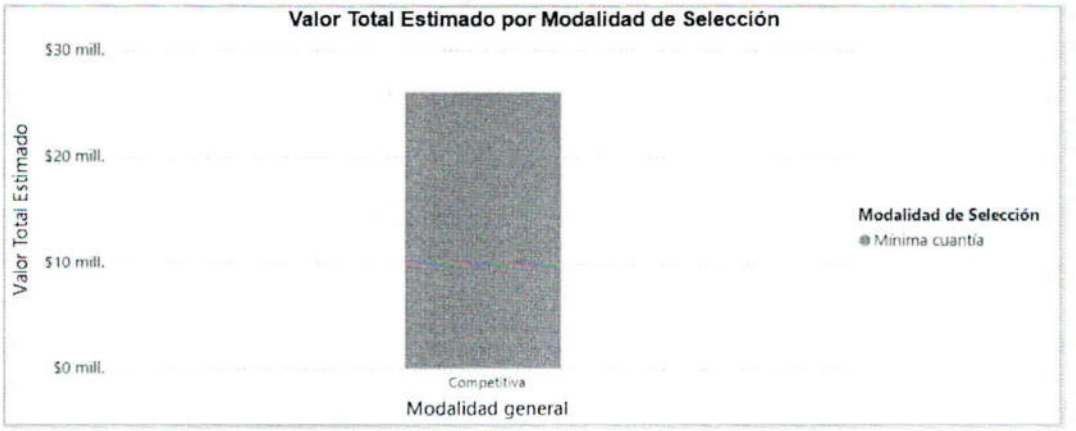
Análisis de la **DEMANDA**
Vigencias: 2020, 2021 y 2022
Códigos UNSPC: 56101520 - 56101530
Nombre de entidad: QUINDIO ARMENIA ALCALDIA
Plataformas: SECOP I - SECOP II
Modalidad de Selección: Competitiva


Gasto Anual
$30 mill.
$20 mill.
$10 mill.
$0 mill.
$26 mill. $26 mill. $26 mill. $26 mill. $26 mill. $26 mill.
$26 mill.
Valor Total
2021
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Anual
1 1 1 1 1 1
1
1,0
0,5
0,0
Cantidad de contratos
2021
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$30 mill.
$25 mill.
$20 mill.
$15 mill.
$10 mill.
$5 mill.
$0 mill.
Valor
2
1
0
Contratos
5215 - Utensilios de cocina domésticos
2_Familia


EQUIFERSEG SAS
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
EQUIFERSEG SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$26 mill.
Número de Contratos del Proveedor
1
Origen del Proveedor
Colombia - Quindío
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
EQUIFERSEG SAS
$26 mill.
$0 mill.
$10 mill.
$20 mill.
$30 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
EQUIFERSEG SAS
1
0.0
0.5
1.0
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$30 mill.
$20 mill.
$10 mill.
$0 mill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía

La entidad buscó en referencia a los procesos desarrollados y publicados en el SECOP, acerca de procesos con similitud al objeto del presente proceso y encontró el registro de la siguiente información de procesos adjudicados y celebrados.

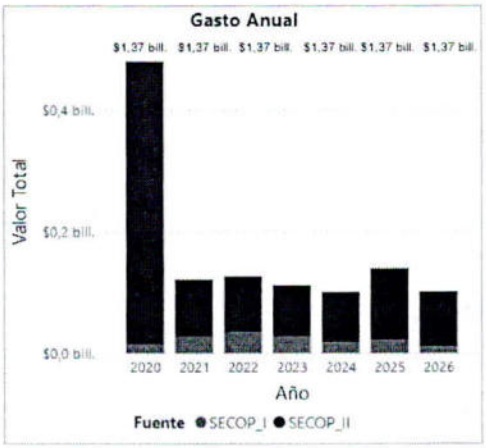
ENTIDAD	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELECTRODOMESTICOS, ELEMENTOS DE HOGAR, LENCERIA Y MAQUINARIA AGRICOLA DESTINADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO
No DEL PROCESO	SAMC-007-2026
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR	$216.183.901

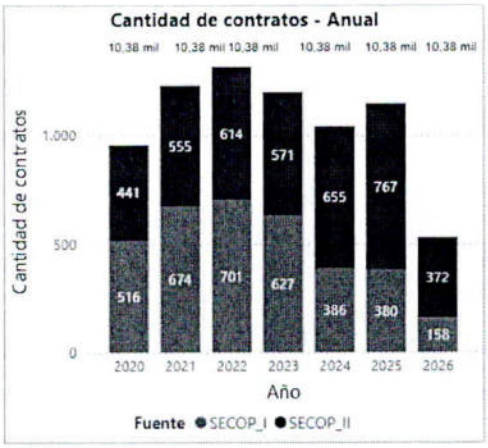
ENTIDAD	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELECTRODOMESTICOS, ELEMENTOS DE HOGAR, LENCERIA Y MAQUINARIA AGRICOLA DESTINADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO
No DEL PROCESO	SAMC-007-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR	$317.698.080

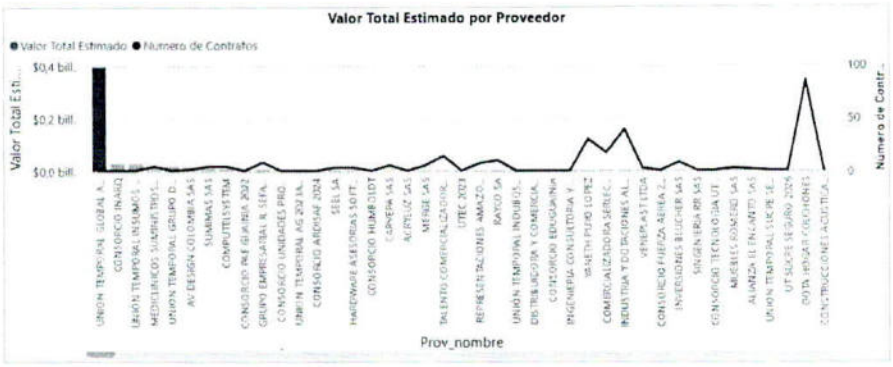
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

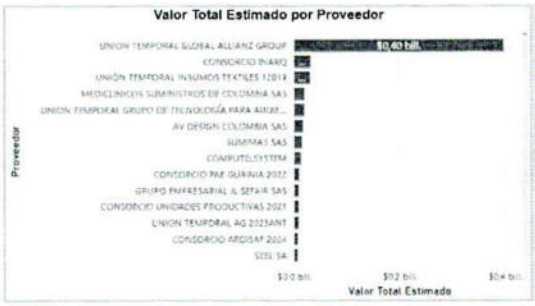
Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente; a continuación, se presenta la información recopilada teniendo en cuenta los siguientes filtros:

Análisis de la **OFERTA**
Vigencias: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026
Códigos UNSPC: 56101520 - 56101530
Departamento: QUINDIO
Plataformas: SECOP I - SECOP II
Modalidad de Selección: Competitiva

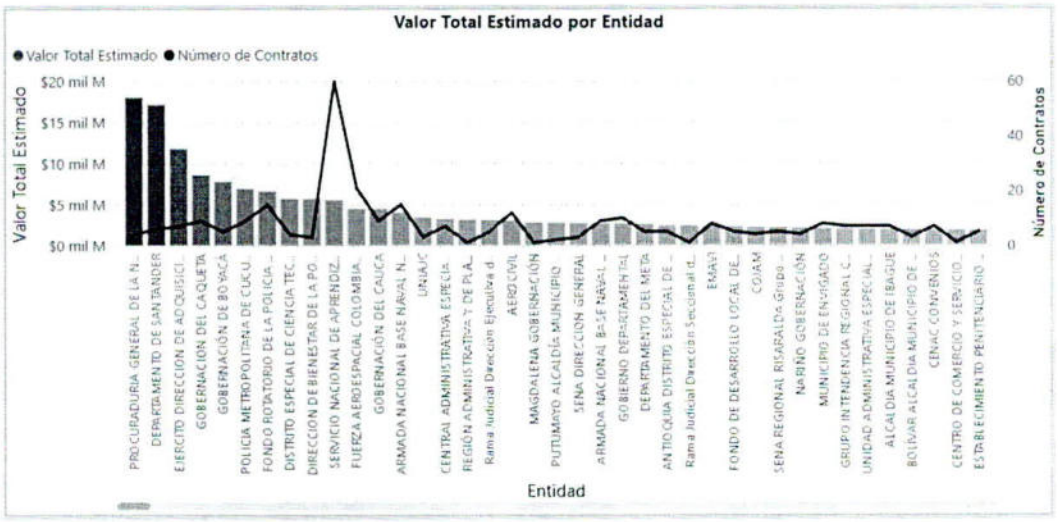


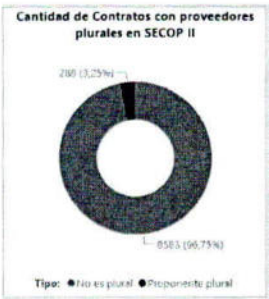


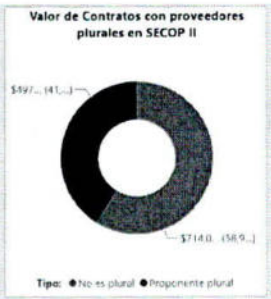

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
100
50
0
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
UNION TEMPORAL GLOBAL ALLIANZ GROUP
$0.40 bill.
CONSORCIO INARQ
UNIÓN TEMPORAL INSUMOS TEXTILES 12019
MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS
UNION TEMPORAL GRUPO DE TECNOLOGÍA PARA AIRGE...
AV DESIGN COLOMBIA SAS
SUMMAS SAS
COMPUTELSYSTEM
CONSORCIO PAF GUAJIRA 2022
GRUPO EMPRESARIAL AL SEFAIR SAS
CONSORCIO UNIDADES PRODUCTIVAS 2021
UNION TEMPORAL AG 2023ANT
CONSORCIO ARDISAF 2024
SEEL SA
$0.0 bill.
$0.2 bill.
$0.4 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
DOTA HOGAR COLCHONES
LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS
DECOMARCO SA
HECTOR GARCIA GONZALEZ
SIO SAS
ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
BERNARDO LEON GOMEZ GOMEZ
INDUSTRIA + DOTACIONES ALFAMEC SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS
GRUPO CAF TECNOLOGIA
Paytex
YANETH PUYO LOPEZ
COMERCIALIZADORA SOJAMED SAS
TECNOPHONE COLOMBIA SAS
0
50
100
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$20 mil M
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
60
40
20
0
PROCURADURIA GENERAL DE LA N...
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICI...
GOBERNACION DEL CAQUETA
GOBERNACION DE BOYACA
POLICIA METROPOLITANA DE CUCU...
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA...
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA PO...
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZ...
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA...
GOBERNACION DEL CAUCA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N...
UNJUC
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIA...
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLA...
Rama Judicial Direccion Ejecutiva d...
AEROCIVIL
MAGDALENA GOBERNACION
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO
SENA DIRECCION GENERAL
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL...
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DEL META
ANTIOQUIA DISTRITO ESPECIAL DE...
Rama Judicial Direccion Seccional d...
EMAV
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE...
COJAM
SENA REGIONAL RISARALDA Grupo...
NARIÑO GOBERNACION
MUNICIPIO DE ENVIGADO
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL C...
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL...
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPIO DE ...
CENAC CONVENIOS
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO...
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO...
Entidad


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
288 (3,25%)
8583 (96,75%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$497... (41,...)
$714.0... (58,9...)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$1,37 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
Competitive
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra publica
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

4. ESTUDIO DE MERCADO

Se elabora el presente estudio de mercado con el fin de adelantar proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TEXTILES DE USO INSTITUCIONAL (CORTINAS, SÁBANAS, ALMOHADAS, PROTECTORES Y TOALLAS), CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO."** esto con el fin de atender el normal funcionamiento de las actividades administrativas del cuerpo de bomberos de la Administración Municipal.

Con el fin de establecer el valor del mercado del presente objeto contractual, se remitieron solicitudes de cotización a través de correo electrónico a **ochenta y uno (81)** proveedores del sector, seleccionados de acuerdo con las especificaciones y características técnicas definidas por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del municipio de Armenia.

Las solicitudes fueron enviadas a los siguientes correos electrónicos:

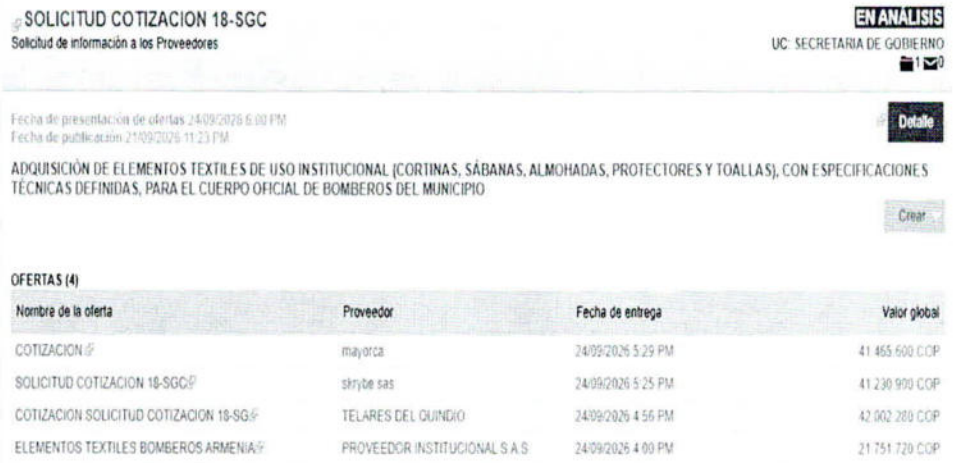
luishora18@hotmail.com	almacencortinasfranco@yahoo.es	malugbeltran69@gmail.com
contador@telaresmedellin.com	mariacristinaj16@gmail.com	juanphix@hotmail.com
cortihogar@hotmail.com	campu8812@hotmail.com	pantongraf.co@gmail.com
dotacionesoneida@hotmail.com	gustaleanday@hotmail.com	ejecortinasm@gmail.com
mundialdesaldosarmenia@gmail.com	katerin18hc@hotmail.com	santi1317@hotmail.com
jesusdavid79@hotmail.com	monodeco@hotmail.com	dialdipa@hotmail.com
j.wilson680704@hotmail.com	confibordados@hotmail.com	munoztorresangelicamaria87@gmail.com
laximegu@hotmail.com	mariabaquiro@hotmail.com	andrebol8246@hotmail.com
elcatorres@hotmail.com	ofiarte@hotmail.es	laboresangie@gmail.com
luismadridserna@gmail.com	victorcofla@hotmail.com	adelosrios30@gmail.com
guillermogarciaocampo@hotmail.com	marutopo71@hotmail.com	juanviveros2021@gmail.com
souvenirscolombiasalento@hotmail.com	samateor@gmail.com	juanbastian10@gmail.com
coralpajjetty@hotmail.com	idatorres9@gmail.com	alexrufox79@hotmail.com
ramirezdiegofernando8@gmail.com	addesign22@hotmail.com	marcevalqui@gmail.com
xjredgex@gmail.com	c-tellez@hotmail.com	quindiogerencia@gmail.com
javiercoral28@gmail.com	tatysvargas@hotmail.com	impercol.dotaciones1703@gmail.com
areaguirre25@gmail.com	distribucionesamelia@gmail.com	compras201035@hotmail.com
artdecocreativos@gmail.com	bordadossanchezmarlen@gmail.com	isteniremeny@gmail.com
davidrave85@gmail.com	marialorenamoralesmorales@hotmail.com	merusoyoyos@gmail.com
disenosydecoracionesmalibu@gmail.com	limata609@gmail.com	olga_lunitas@hotmail.com
millergomez1010@hotmail.com	texmodauniformes@hotmail.com	piguasbebes@gmail.com
johanlhdlc1927@gmail.com	contabilidad@textilesmedellin.com	vanessalopezvilla23@gmail.com
paolareyesvalencia2@gmail.com	contratacionsysamsas@gmail.com	osornoviviana30@gmail.com
crisstianqxz@gmail.com	proveedorinstitucional@gmail.com	fabysportcalarca@hotmail.com
peluchesmm1@gmail.com	mariaelopezfalla@gmail.com	anfer_arenas@hotmail.com
camilonyc30@gmail.com	valgertqm@gmail.com	juandavidvelezarias093@gmail.com
lilianah0769@gmail.com	luanmahe44@gmail.com	yilver1887@hotmail.com

No obstante lo anterior, se recibió una (01) propuesta económica por parte de **SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM SAS**. Es preciso aclarar que la solicitud de cotización fue remitida al correo electrónico **contratacionsysamsas@gmail.com**; sin embargo, la cotización fue allegada por el proveedor a través del correo electrónico **karlamoral1010@gmail.com**, dentro del plazo establecido para la recolección de cotizaciones, razón por la cual esta fuente de información generó insumos para la determinación del valor de mercado del presente proceso.

Asimismo, con el propósito de ampliar la convocatoria y obtener referencias de precio representativas del mercado, se publicó un evento de cotización en la plataforma **SECOP II** el día **21 de septiembre de 2026**, bajo el número de proceso **SOLICITUD COTIZACIÓN 18-SGC**, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el **24 de septiembre de 2026**. A través de dicha plataforma, y utilizando los códigos UNSPSC correspondientes al objeto a contratar, la invitación fue notificada automáticamente a un total de **ochocientos dieciocho (818) proveedores** registrados en el sistema. Sin embargo, dentro del término

establecido se allegaron cuatro **(04) cotizaciones**, las cuales fueron tomadas como insumo para la determinación del valor de mercado del presente estudio.

En consecuencia, el análisis de precios se realizó con base en las cinco (05) cotizaciones recibidas: una (01) por correo electrónico y cuatro (04) por SECOP II, las cuales se relacionan en la tabla siguiente.



SOLICITUD COTIZACION 18-SGC
Solicitud de información a los Proveedores
EN ANALISIS
UC SECRETARIA DE GOBIERNO
Fecha de presentación de ofertas 24/09/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 21/09/2026 11:23 PM
Detalle
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TEXTILES DE USO INSTITUCIONAL (CORTINAS, SÁBANAS, ALMOHADAS, PROTECTORES Y TOALLAS), CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS, PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACION	mayorca	24/09/2026 5:29 PM	41.465.600 COP
SOLICITUD COTIZACION 18-SGC	skrybe sas	24/09/2026 5:25 PM	41.230.900 COP
COTIZACION SOLICITUD COTIZACION 18-SG	TELARES DEL QUINDIO	24/09/2026 4:56 PM	42.002.280 COP
ELEMENTOS TEXTILES BOMBEROS ARMENIA	PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S	24/09/2026 4:00 PM	21.751.720 COP



Proceso : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TEXTILES DE USO INSTITUCIONAL (CORTINAS, SÁB... (id CO1.BDOS.10877265)
EN ANALISIS
Solicitud de información a los Proveedores
SOLICITUD COTIZACION 18-SGC
PROVEEDORES
LÍNEA DE TIEMPO
LISTA DE OFERTAS

Link del evento de cotización:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10934752&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con base en lo anterior, se procedió a establecer el valor estimado del contrato tomando como referencia las cotizaciones aportadas por los proveedores, **PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS, SKRYBE SAS, MAYORCA, TELARES DEL QUINDIO Y SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM SAS.** A partir de dicha información se realizó el análisis de precios correspondiente, con el fin de determinar el valor de referencia de cada uno de los ítems requeridos en la descripción de la necesidad. En este sentido, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas junto con el respectivo análisis de precios obtenido a partir de las cotizaciones allegadas en la plataforma Secop II.

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		COT. 1 OFISOLUCIONES INTEGRALES MAYORCA	COT. 2 SKRYBE SAS	COT. 3 TELARES DEL QUINDÍO	COT. 4 PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS	COT. 5 SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM SAS	PROMEDIO	MEDIANA	MENOR ENTRE PROMEDIO Y MEDIANA	VALOR TOTAL (incluido impuestos)
1	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	1	CM	Dimensión del vano	394 cm de ancho × 70 de alto cm. Cobertura total sin paso de luz.	$ 619.200	$ 618.000	$ 621.000	$ 248.220	$ 408.000	$ 502.884	$ 618.000	$ 502.884	**$ 502.884**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro de todos los accesorios e instalación completa en funcionalidad									
				Garantía	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción.									
2	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	1	CM	Dimensión del vano	364 cm de ancho × 70 de alto cm. Cobertura total sin paso de luz.	$ 569.000	$ 567.400	$ 594.000	$ 360.000	$ 378.000	$ 493.680	$ 567.400	$ 493.680	**$ 493.680**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									

				Garantía incluye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalación y funcionalidad)									
3	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	5	CM	**Dimensión del vano**	522 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 776.000	$ 779.000	$ 810.000	$ 390.000	$ 535.000	$ 658.000	$ 776.000	$ 658.000	**$ 3.290.000**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									
				Garantía incluye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalación y funcionalidad)									
4	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	7	CM	**Dimensión del vano**	138 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 301.000	$ 298.800	$ 297.000	$ 90.000	$ 185.000	$ 234.360	$ 297.000	$ 234.360	**$ 1.640.520**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									

				Garantía incluye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalación y funcionalidad)									
5	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	3	CM	**Dimensión del vano**	550 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 817.400	$ 816.000	$ 864.000	$ 390.000	$ 575.000	$ 692.480	$ 816.000	$ 692.480	**$ 2.077.440**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalacion y funcionalidad)									
				Garantía incluye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción.									
6	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	3	CM	**Dimensión del vano**	333 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 496.700	$ 495.000	$ 594.000	$ 346.500	$ 355.000	$ 457.440	$ 495.000	$ 457.440	**$ 1.372.320**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									

				Garantía incluye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalación y funcionalidad)									
7	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	2	CM	**Dimensión del vano**	366 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 555.000	$ 554.000	$ 594.000	$ 330.000	$ 392.000	$ 485.000	$ 554.000	**$ 485.000**	**$ 970.000**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									
				Garantía inlcuye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalación y funcionalidad)									
8	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	1	CM	**Dimensión del vano**	176 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 265.000	$ 266.800	$ 297.000	$ 210.000	$ 215.000	$ 250.760	$ 265.000	**$ 250.760**	**$ 250.760**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									

				Garantía incuye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalación y funcionalidad)									
9	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	1	CM	Dimensión del vano	197 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 302.000	$ 300.000	$ 310.500	$ 186.000	$ 232.000	$ 266.100	$ 300.000	$ 266.100	**$ 266.100**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									
				Garantía incuye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalación y funcionalidad)									
10	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	2	CM	Dimensión del vano	103 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 229.200	$ 228.000	$ 297.000	$ 160.000	$ 155.000	$ 213.840	$ 228.000	$ 213.840	**$ 427.680**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									

				Garantía inlcuye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalación y funcionalidad)								
11	Cortina Enrollable (Roller) Tipo Blackout	3	CM	**Dimensión del vano**	260 cm de ancho x 70 cm de alto. Cobertura total sin paso de luz.	$ 390.000	$ 392.000	$ 405.000	$ 320.000	$ 290.000	$ 359.400	$ 390.000	$ 359.400	**$ 1.078.200**
				Tipo	Roller blackout, opacidad 100% (factor apertura 0%).									
				Tela	tela de poliéster 100% con recubrimiento acrílico blackout, opacidad total (100%), acreditada con ficha técnica o certificado.									
				Retardancia de llama	Certificado NFPA 701 o equivalente (NTC, UL, EN).									
				Composición	Libre de asbesto, plomo, formaldehídos y ftalatos.									
				Mecanismo	Cadena lateral con freno y seguridad antivuelco. Tubo en aluminio Ø ≥38 mm. Contrapeso en aluminio. Soportes metálicos de anclaje al muro.									
				Color	Gris oscuro									
				Alcance	Suministro e instalación completa									
				Garantía inlcuye	12 meses mínimo desde instalación y recibo a satisfacción. Cortina completa instalada (ambos módulos + soporte central + accesorios de instalacion y funcionalidad)									
12	Toalla de baño	43	Und	Material: Elaborado en tejido tipo rizo (terry) 100% algodón. Gramaje: mínimo de 500 g/m² Dimensiones 70 cm x 140 cm (±3 cm) color: Gris oscuro. Confección: con dobladillo y costuras reforzadas Solidez del color: resistencia al lavado frecuente Encogimiento máximo:5%. Acabado: Suave al tacto y alta absorción. Garantía: Libre de defectos de fabricación.		$ 54.200	$ 53.000	$ 74.115	$ 45.000	$ 110.000	$ 67.263	$ 54.200	$ 54.200	**$ 2.330.600**
13	Almohadas	43	Und	Dimensiones: 70 cm × 50 cm. Relleno: Fibra siliconada virgen. Peso mínimo del relleno: 800 gramos. Cubierta externa: Microfibra 100% poliéster de alta resistencia Características: Hipoalergénica-Antiácaros-Antifúngica-Lavable. Garantía: Conservación de forma y volumen.		$ 42.000	$ 41.500	$ 80.865	$ 30.000	$ 80.000	$ 54.873	$ 42.000	$ 42.000	**$ 1.806.000**

14	Juegos de Sábanas	43	Und	Destino: Colchón sencillo de medida nominal 100 cm × 180 cm. Tela:100% algodón. Conteo de hilos: Mínimo 200 hilos Sábana ajustable: ajustada a colchón de 100 × 180 cm, con elástico perimetral; alto de bolsillo mínimo 20 cm. Material: suave al tacto, transpirable, resistente al lavado frecuente Propiedades hipoalergénicas y antiácaros.	$ 309.500	$ 308.000	$ 337.365	$ 150.000	$ 110.000	$ 242.973	$ 308.000	$ 242.973	**$ 10.447.839**
15	Protector de colchón	43	Und	Dimensiones: 100 cm × 180 cm. Ajuste: Elástico completo. Tela superior: Elaborado en tela acolchada de poliéster . Membrana impermeable: TPU (Poliuretano Termoplástico). Transpirabilidad: Obligatoria. Características: Antiácaros-Hipoalergénico-Lavable. Altura del bolsillo: Mínimo 25 cm.	$ 170.200	$ 169.000	$ 80.865	$ 76.000	$ 120.000	$ 123.213	$ 120.000	$ 120.000	**$ 5.160.000**
VALOR TOTAL					**$ 39.186.600**	**$ 38.986.300**	**$ 39.970.530**	**$ 20.676.720**	**$ 28.017.000**	**$ 33.367.430**	**$ 36.917.000**	**$ 32.114.023**	**$ 32.114.023**

NOTA ACLARATORIA – EXCLUSIÓN DE ÍTEM: Se excluye del presente estudio de mercado el ítem correspondiente a **FUNDAS DE ALMOHADA** (cuarenta y tres (43) unidades). En consecuencia, dicho ítem fue retirado de las especificaciones técnicas y del análisis de precios, los ítems subsiguientes fueron renumerados, y los valores cotizados por los proveedores para este ítem no se tuvieron en cuenta en la determinación del valor estimado del contrato. Por esta razón, los valores globales de las ofertas registradas en la plataforma SECOP II(imágenes anteriores) difieren de los totales de la tabla, los cuales ya no incluyen el ítem excluido.

NOTA: Para las cortinas enrollables (roller) tipo blackout, la expresión "cortina completa instalada" hace parte del alcance del suministro y no de la garantía. Las cortinas de los ítems 4 (138 cm), 8 (176 cm), 9 (197 cm) y 10 (103 cm) se suministrarán e instalarán en un (1) módulo; las de los ítems 1 (394 cm), 2 (364 cm), 3 (522 cm), 5 (550 cm), 6 (333 cm), 7 (366 cm) y 11 (260 cm), en dos (2) módulos con soporte central. En todos los casos se incluyen los accesorios de instalación y funcionamiento. La garantía será mínima de doce (12) meses contados a partir de la instalación y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Aplicando a cada ítem el criterio del menor valor entre el promedio y la mediana de las cotizaciones recibidas, se obtiene que el valor estimado total, incluidos impuestos, de la adquisición requerida con base en las especificaciones técnicas que requiere el Municipio de Armenia es de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($32.114.023),** incluidos impuestos.

Nota 1: Se adjuntan las cotizaciones correspondientes que sustentan el análisis aquí presentado.

Jorge Iván Serna R.
Contratista
DAJ